

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN COPEY – CUESTECITAS 500 kV Y COPEY – FUNDACIÓN 220 kV.

En Bogotá D.C., siendo las nueve y treinta (09:30 a.m.) horas del día doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 09 - 2016.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas, se determinaron conformes aquellas presentadas por **EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – EEB e INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA**, toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas de la Convocatoria UPME 09 – 2016, a los doce (12) días de julio de dos mil diecisiete (2017), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 1:30 p.m.



RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



PEDRO ALEXANDER CRUZ B
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



CARMEN ANDREA ROJAS C
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadros de calificación de las Propuestas de la Convocatoria Publica UPME 09-2016.
TDR: 153-41-1 Convocatoria Pública UPME 09-2016 Copey–Cuestecitas 500 kV y Copey–Fundación 220 kV.

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 09-2016

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN COPEY - CUESTECITAS 500 kV Y COPEY - FUNDACIÓN 220 kV.

Proponente: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario No. 2)	i. 003 a 004 ii. 036 a 054	i. Presenta carta suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 041). ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín del 4 de julio de 2017.	SI
b Garantía de Seriedad				CUMPLE
	Garantía de Seriedad (Formulario No. 3)	i. 006 a 007 ii. 035	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad No. 07003037800203485 expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A., debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: LAZARO IGNACIO DUQUE VALENCIA en su calidad apoderado especial del Banco Davivienda tal y como consta en la escritura Pública No 18061 2015 (Folio 012-017), otorgado por Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, Representante Legal del Banco Davivienda (folio 010). Certificado de Superfinanciera de Colombia del 4 de Julio de 2017. b--Proponente: GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su calidad de representante legal. (Folio 041) ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmado por CAMILO ANDRES GUEVARA ROJAS, en su calidad de Asesor Senior Sector Eléctrico BANCO DAVIVIENDA S.A.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 006 a 007	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. señala como beneficiario la UPME	SI
	Valor mínimo: NUEVE MIL VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$9.029.090.448) pesos moneda legal colombiana. (6.3. Garantía de Seriedad)	i. 006 a 007	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE DAVIVIENDA S.A. es de \$ \$9.029.090.448 firmada por LAZARO IGNACIO DUQUE VALENCIA en su calidad apoderado especial (Folio 012-017).	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de 2 meses.	i. 006 a 007	i. La Garantía tiene vigencia desde el 12 de julio de 2017 hasta el 14 de noviembre de 2017, con prorrogas a solicitud de la UPME o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 024 a 034	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATING (024-025) con fecha del 18 de julio de 2016, donde asigna calificación AAA largo plazo y F1+ para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's (026-034) con fecha del 17 de noviembre de 2016, donde asigna calificación AAA largo plazo y BRC1+ para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 008 a 010	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. con fecha de 4 de julio de 2017 a ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO en su calidad de representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
	Objeto de la garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 006 a 007	i. Cubre los riesgos solicitados.	SI
c Existencia y Representación Legal del Proponente				CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 036 a 054	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 4 de julio de 2017. Donde se establece al director de nuevos negocios GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 041), como representante legal de ISA para asuntos de negocios, en especial con facultades para suscribir diferentes acuerdos, compromisos, contratos, memorandos de entendimiento, ofertas y cualquier otro documento que surja como consecuencia de la participación de ISA, como interesado, oferente, o contratista, en los procesos de selección o convocatorias, en Colombia o en el exterior, para la realización de actividades relacionadas con su objeto social.	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
d Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento				CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i.060 a 061	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrito por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal del Proponente y LAZARO IGNACIO DUQUE VALENCIA en su calidad apoderado especial del Banco Davivienda tal y como consta en la escritura Pública No 18061 2015 (Folio 012-017), otorgado por Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, Representante Legal del Banco Davivienda (folio 010). Certificado de Superfinanciera de Colombia del 4 de Julio de 2017. No de garantía 07003037800203493.	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 71.132.455.396) pesos moneda legal colombiana. 8.3.1. Cobertura de la Garantía.	i.060 a 061	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de (\$ 71.132.455.396)	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i.060 a 061	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2020 y tres meses mas. (Anexo 8.3.2. Vigencia de la Garantía)	i.060 a 061	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta el 02 de marzo de 2021.	SI

Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 024 a 034 ii. 008 a 010	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATING (024-025) con fecha del 18 de julio de 2016, donde asigna calificación AAA largo plazo y F1+ para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's (026-034) con fecha del 17 de noviembre de 2016, donde asigna calificación AAA largo plazo y BRC1+ para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. con fecha de 4 de julio de 2017 a ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO en su calidad de representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑO DOMINGUEZ de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No. 8. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 062-063	i. Presenta documento con fecha del 12 de julio de 2017, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CATALINA POSADA MEJIA (folio 65), en su condición de representante legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su calidad de representante legal del Proponente.	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 064 a 066	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 4 de julio de 2017, donde figura la representación legal, la cual señala a CATALINA POSADA MEJIA, en su condición de representante legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑO DOMINGUEZ.	SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista			CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 067-068 ii. 036 a 054	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 041) en su condición de representante legal. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín del 4 de julio de 2017.	SI
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
g Declaración de Impedimentos			CUMPLE
Declaración de Impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 069 ii. 036 a 054	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 041) en su condición de representante legal. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín del 4 de julio de 2017.	SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
i Plan de Calidad			CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 097 a 113	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 126 a 151	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada	SI
Curva "s" de ejecución	i. 123 a 125	i. Anexa Curva "S"	SI
k Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 152 a 155	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008 y ISO 14001:2004.	SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
m Autorización otorgada al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente			CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 036 a 054 ii. 055-056	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 4 de julio de 2017. Donde se establece al director de nuevos negocios GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 041), como representante legal de ISA para asuntos de negocios, en especial con facultades para i) suscribir diferentes acuerdos, compromisos, contratos, memorandos de entendimiento, ofertas y cualquier otro documento que surja como consecuencia de la participación de ISA, como interesado, oferente, o contratista, en los procesos de selección o convocatorias, en Colombia o en el exterior, para la realización de actividades relacionadas con su objeto social. ii. Autorización otorgada por la Junta Directiva al Director de Desarrollo de Negocios a través del Acta No 784, para presentar oferta en la convocatoria Pública UPME 09-2016 suscrita por la vicepresidente jurídica SONIA MARGARITA ABUCHAR ALEMAN con fecha del 7 junio de 2017.	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 09-2016
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS LINEAS DE TRANSMISIÓN COPEY-CUESTECITAS 500 kV Y COPEY-FUNDACIÓN 220 kV

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 004 - 006 ii. 091 - 123	i. Presenta carta suscrita por ERNESTO MORENO RESTREPO, en su condición de Primer Suplente del Presidente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 094). ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 4 de julio de 2017.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 010 - 011	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad (Garantía Bancaria No. 07000006900505050) expedida por BANCO DAVIVIENDA, debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su calidad de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA (folio 015) b-Proponente: FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de Segundo Suplente del Presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 094). c-Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por el BANCO DAVIVIENDA y firmado por CAMILO ANDRES GUEVARA ROJAS en su calidad de Asesor Senior Sector Eléctrico (012).	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 010 - 011	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA, señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínimo: NUEVE MIL VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 9.029.090.448) moneda legal colombiana.	i. 010 - 011	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA, es de \$ 9.029.090.448, firmada por JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su calidad de Representante Legal (folio 015) del BANCO DAVIVIENDA y FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de Segundo Suplente del Presidente de la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P (Folio 094)	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas.	i. 010 - 011	i. La Garantía tiene vigencia desde el 12 de julio de 2017 hasta el 12 de noviembre de 2017, con prorrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 016 - 026 ii. 014 - 015	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 17 de noviembre de 2016 donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad. (016-024) Anexa documento de calificación de riesgos expedido FITCH RATINGS con fecha de 18 de julio 2016 donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad. (025-026) ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO DAVIVIENDA con fecha del 4 de julio de 2017. Se verifica que JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY figura en su calidad de suplente del presidente del BANCO DAVIVIENDA. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 010 - 011	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 091 - 123	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá de 4 de julio de 2017. Se verifica que ERNESTO MORENO RESTREPO, figura como segundo suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 094).	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.

d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 136 a 137	i. Presenta compromiso Irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su calidad de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA (Folio 015) y FELIPE CASTILLA CANALES, figura como segundo suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 094).	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$71.132.455.396) moneda legal colombiana	i. 136 a 137	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento expedida por la entidad BANCO DAVIVIENDA, cubre el monto solicitado.	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 136 a 137	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2021 y tres meses más.	i. 136 a 137	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 1 de marzo de 2021.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificador de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 016 - 026	i. i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 17 de noviembre de 2016 donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad. (016-024) Anexa documento de calificación de riesgos expedido FITCH RATINGS con fecha de 18 de julio 2016 donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad. (025-026)	SI
	Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	ii. 014 - 015	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO DAVIVIENDA con fecha del 4 de julio de 2017. Se verifica que JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY figura en su calidad de suplente del presidente del BANCO DAVIVIENDA. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 4 de julio de 2017.	SI
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 139	i. Presenta documento con fecha del 22 de junio de 2017, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de VICEPRESIDENTE de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como aparece en el folio 141.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 141	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de SUPLENTE DEL PRESIDENTE de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 4 de julio de 2017.	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 133 - 134 ii. 091 - 123	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por ERNESTO MORENO RESTREPO en su calidad de Primer Suplente del Presidente de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. (Folio 094). ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, expedido por la cámara de comercio de Bogotá de 4 julio de 2017.	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 130 a 131 ii. 091 - 123	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por ERNESTO MORENO RESTREPO en su calidad de Primer Suplente del Presidente de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. (Folio 094). ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, expedido por la cámara de comercio de Bogotá de 4 julio de 2017.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 146 - 185	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución. según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 206 - 224	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "S" de ejecución	i. 225 - 227	i. Anexa Curvas "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 186 - 190	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008 ISO 14001:2004..	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	i. No Aplica.	N.A.
m	Autorización otorgada al apoderado o Autorización otorgada al Representante Legal del Proponente			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 091 - 123 ii. 126	i. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 4 de julio de 2017. ii. Autorización de Junta Directiva suscrita por DIANA MARGARITA VIVAS MUNAR como Vicepresidenta Jurídica y de Regulación (Secretaría de la Junta Directiva) de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, donde indica que la Junta Directiva mediante Acta 1575 del 25 de mayo de 2017 otorga autorización.	SI